



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 465.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 173, de fecha 09 de enero de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 003/2024, denominada “**Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-3-LE24; Memorando N° 61, de fecha 17 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita modificar las bases administrativas y técnicas de la Licitación, en el sentido que se indica; Lo anterior, en virtud del Art. 27° de las Bases Administrativas, donde se indica que la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio modificatorio de bases en el portal Mercado Público.

DECRETO:

1. **Modifíquese** las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 003/2024, denominada “**Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-3-LE24, en el sentido que se indica:

Art. 35°, Título VI “Financiamiento y Presupuesto”, Bases Administrativas

Donde Dice:

Art. 35° Para efectos de **clasificación de la licitación**, se indica que esta será de **tipo LE**, lo cual corresponde a una contratación de suministro **igual o superior a 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM**. A continuación, se indica detalle del presupuesto bruto mensual disponible por ÍTEM:

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO BRUTO MENSUAL DISPONIBLE
9	Difusión radial en programa evangélico	\$450.000 impuestos incluidos

Art. 8°, Título II “De los Servicios Requeridos”, Bases Técnicas

Donde Dice:

Art. 8° Los servicios requeridos corresponden a los siguientes:

ÍTEM 9: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA EVANGÉLICO

- **05 REPRODUCCIONES** EN PROGRAMA RADIAL DE SPOTS INFORMATIVOS SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y BENEFICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL Y CULTURAL, GENERAR ESPACIOS DE ENTREVISTAS A PROFESIONALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.
- DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES E INFORMACIÓN EN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD.
- PROGRAMACIÓN DE LUNES A VIERNES HORARIO DE 11:00 A 13:00 HRS.
- **SE CONSIDERARÁ UN PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE MENSUAL DE \$ 450.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) IVA O IMPTO. INCLUIDO.**

Art. 35°, Título VI "Financiamiento y Presupuesto", Bases Administrativas

Debe Decir:

Art. 35° Para efectos de **clasificación de la licitación**, se indica que esta será de **tipo LE**, lo cual corresponde a una contratación de suministro **igual o superior a 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM**. A continuación, se indica detalle del presupuesto bruto mensual disponible por ÍTEM:

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO BRUTO MENSUAL DISPONIBLE
9	Difusión radial en programa evangélico	\$500.000 impuestos incluidos

Art. 8°, Título II "De los Servicios Requeridos", Bases Técnicas

Debe Decir:

Art. 8° Los servicios requeridos corresponden a los siguientes:

ÍTEM 9: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA EVANGÉLICO	
-	06 REPRODUCCIONES EN PROGRAMA RADIAL DE SPOTS INFORMATIVOS SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y BENEFICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL Y CULTURAL, GENERAR ESPACIOS DE ENTREVISTAS A PROFESIONALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.
-	DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES E INFORMACIÓN EN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD.
-	PROGRAMACIÓN DE LUNES A VIERNES HORARIO DE 11:00 A 13:00 HRS.
-	SE CONSIDERARÁ UN PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE MENSUAL DE \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS) IVA O IMPTO. INCLUIDO.

2.- Como se indica en el Art. 32° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-3-LE24, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas según corresponda.

3.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, a que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

